
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01</p>	
		<p><b>Formato:</b> ACTA DE REUNION</p>	

### ACTA No. 1010- 2019- 01

**FECHA:** 13 de enero de 2019

**HORA DE INICIO:** 10 a.m

**LUGAR:** Oficina de Control Interno.

**ASISTENTES:** Josue Rojas Guerrero, Director de Fortalecimiento Institucional  
Luz Melba Hernández Lozano, Profesional Especializado (E)  
Dirección de Fortalecimiento Institucional.  
Sandy Poveda Vargas, Profesional Universitario grado 10  
Dirección de Fortalecimiento Institucional  
Edwin León Cossio Ospina, Técnico  
Dirección de Fortalecimiento Institucional  
Carmen Rosa Rondón Aranzález, Profesional Especializado (E)  
Oficina de Control Interno.

#### OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones programadas en el componente de transparencia del plan anticorrupción de la vigencia 2019, con corte al 31 de diciembre de 2019, determinando el porcentaje de avance.



#### ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de la metodología para la evaluación
2. Verificar el cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas en el componente transparencia y acceso en la información, determinando el porcentaje de ejecución.
3. Recomendaciones
4. Cierre.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

**1. Explicación de la metodología para la evaluación:** Para establecer el cumplimiento de las actividades programadas a cumplir en el componente de transparencia, se consulta la información publicada en el link de transparencia de la página web de la entidad y de más registros que sustenten la ejecución de las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	
		<b>FORMATO:</b> ACTA DE REUNION	
		<b>Fecha:</b> 19/12/2014	
		<b>Página</b> 2 de 10	

actividades programadas, en el componente transparencia del plan anticorrupción vigencia 2019.

## 2.. Ejecución y avance de las actividades programadas:



### 2.1 Actualizar permanente la información registrada en el link de transparencia.

La información publicada en la página web de la entidad en el link de transparencia, corresponde a los Estándares que establece la resolución No. 3564 de 2015; expedida por el ministerio de las TICS, en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la estrategia de gobierno en línea, fijada en el título 9 capítulo 1 del decreto No. 1078 de 2015. En evaluación del cumplimiento de los estándares citados se evidencia lo siguiente:

Categoría de la información que se debe publicar.	Numerales del anexo No.1 de la Resolución 3564 de 2015, expedida por el ministerio de las TICS que aplican en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la estrategia Gobierno en línea	Situación encontrada		Observaciones
		Información publicada y actualizada		
		Si	No	
1.Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.	1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano: Canales para la atención y recibir peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información pública tales como:	X		Aspecto a mejorar: Actualizar la sede de la Secretaría de Ambiente e incluir la sede de la Oficina de Control Disciplinario, y la oficina de contratación
	a. Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	X		
	b. Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).	X		
	c. Correo electrónico institucional.	X		
	d. Correo físico o postal.	X		
	e. Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	X		



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	
	<b>FORMATO: ACTA DE REUNION</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha:</b> 19/12/2014 <b>Página 3 de 10</b>	

Categoría de la información que se debe publicar.	Numerales del anexo No.1 de la Resolución 3564 de 2015, expedida por el ministerio de las TICS que aplican en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la estrategia Gobierno en línea	Situación encontrada		
		Información publicada y actualizada		Observaciones
		Si	No	
1. Mecanismos de contacto con el sujeto Obligado	1.2. Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público:			Actualizar la sede de la Secretaría de Ambiente e incluir la sede de la Oficina de Control Disciplinario, oficina de contratación
	a. Ubicación del sujeto obligado.			
	b. Ubicación física de sedes, áreas, regionales y enlaces de contacto.	X		
	c. Horarios y días de atención al público.	X		
	1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales	X		
	1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	X		
2. Información de interés	2.1 Publicación datos abiertos	X		
	2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones	X		
	2.3 Convocatorias	X		
	2.4. Preguntas y respuestas frecuentes		X	Las preguntas y respuestas frecuentes no se encuentran publicadas.
	2.5. Glosario	X		
	2.6 Noticias	X		
	2.7. Calendario de actividades		X	No se encuentra publicado el calendario de actividades
	2.8. Información para niñas, niños y adolescentes		X	No hay información publicada,
	2.9. Información adicional	X		
3. Estructura Orgánica y talento humano	3.1 Misión y Visión	X		
	3.2. Funciones y deberes	X		<b>Aspecto a mejorar:</b> En este ítem no va el decreto 1000 - 0192 del 8 de marzo de 2019 (manual de funciones) se debe publicar las funciones de cada secretaria, es decir el decreto 04 del 3 de enero de 2019.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	
	<b>FORMATO: ACTA DE REUNION</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha:</b> 19/12/2014 <b>Página 4 de 10</b>	

Categoría de la información que se debe publicar.	Numerales del anexo No.1 de la Resolución 3564 de 2015, expedida por el ministerio de las TICS que aplican en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la estrategia Gobierno en línea.	Situación Encontrada		
		Información publicada y actualizada		Observaciones
		Si	No	
3. Estructura Orgánica y talento humano	3.3. Procesos y procedimientos	X		
	3.4. Organigrama	X		
	3.5. Directorio de información de servidores públicos y contratistas	X		Crear el enlace con el directorio del sigep del DAFP, (el creado no esta funcionando)
	3.6. Directorio de entidades	X		
	3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	X		
	3.8. Ofertas de empleo	X		
4. Normatividad.	Para la entidad por ser del orden territorial aplica el numeral 4.2.	X		
5. Presupuesto	5.1. Presupuesto general (para cada año fiscal)	X		
	5.2. Ejecución presupuestal histórica anual	X		
	5.3. Estados financieros (de las 2 últimas vigencias con corte a 31 de diciembre).	X		Pendiente publicar los estados financieros de octubre, noviembre y diciembre de 2019.
6. Planeación.	6.1. Políticas, lineamientos y manuales:			
	a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	X		
	b. Manuales (todos los manuales: incluido el de funciones y competencias)	X		El decreto No. 1000 - 0192 del 8 de marzo de 2019 (manual de funciones) fue actualizado en el periodo noviembre a diciembre de 2019 y no se encuentra publicada la actualización.
	c. Plan estratégico: Plan de desarrollo.	X		
	d. Plan anticorrupción y atención al ciudadano.	X		
e. Planes de acción	X		Pendiente publicación con corte a 31 de diciembre de 2019.	



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b></p>	<p><b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01</p>	
		<p><b>Formato: ACTA DE REUNION</b></p>	
		<p><b>Fecha:</b> 19/12/2014</p>	
		<p><b>Página</b> 5 de 10</p>	



Categoría de la información que se debe publicar.	Numerales del anexo No.1 de la Resolución 3564 de 2015, expedida por el ministerio de las TICS que aplican en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la estrategia Gobierno en línea	Situación Encontrada		
		Información publicada y actualizada		Observaciones
		Si	No	
6. Planeación.	f. Plan de rendición de cuentas.	X		
	g. Plan anti- trámites.	X		
	6.2 Plan de gasto público (Según el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 debe ir el plan de acción, el decreto de presupuesto de la vigencia y los decretos de modificación, Informe de gestión de la vigencia anterior (el que saca apoyo a la gestión), plan anual de adquisiciones	X		
	6.3 Programas y proyectos en ejecución (Debe llevarlo al enlace del banco de programas y proyectos)	X		
	6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño (reportar el avance mínimo cada 3 meses) Debe ir el reporte de los indicadores de gestión y los estratégicos.	X		
	6.5 Participación en la formulación de políticas (Publicar mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: Sujetos que pueden participar, medios presenciales y electrónicos, áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento)	X		
	6.6 Informes de empalme (informe de empalme del representante legal debe publicarse antes de desvincularse el sujeto obligado).	X		Aspecto a mejorar: Publicar los registros del empalme vigencia 2016 - 2019.
7. Control.	7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría	X		
	7.2 Reportes de control interno (Informe pormenorizado del estado de control interno c/a 4 meses)	X		
	7.3 Planes de Mejoramiento (con entes de control y con la OCI)	X		
	7.4 Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión (información de los entes de control que vigilan la entidad)	X		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01</p>	
		<p><b>FORMATO:</b> ACTA DE REUNION</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 19/12/2014</p>	
		<p><b>Página</b> 6 de 10</p>	

Categoría de la información que se debe publicar.	Numerales del anexo No.1 de la Resolución 3564 de 2015, expedida por el ministerio de las TICS que aplican en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la estrategia Gobierno en línea	Situación Encontrada		
		Información publicada y actualizada		Observaciones
		Si	No	
7 Control	7.5. Información para población vulnerable (normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a la población vulnerable (madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados)	X		
	7.6. Defensa judicial (reportar trimestralmente un informe de las demandas contra el sujeto obligado incluyendo: número de demandas, estado en que se encuentra, pretensión o cuantía demandada, riesgo de pérdida, podrá hacer enlace a la información que se publique en la agencia de defensa jurídica de la nación siempre y cuando permita identificar estos criterios).	X		Publicar el reporte del mes de octubre, noviembre y diciembre de 2019
8. Contratación.	8.1. Publicación de la información contractual	X		
	8.2. Publicación de la ejecución de contratos (aprobaciones, autorizaciones, informes de supervisión que prueben la ejecución de los contratos)	X		
	8.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras (manual de contratación)	X		
	8.4. Plan Anual de Adquisiciones.	X		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	
		<b>Versión:</b> 01	
	<b>FORMATO:</b> ACTA DE REUNION	<b>Fecha:</b> 19/12/2014	
		<b>Página</b> 7 de 10	

Categoría de la información que se debe publicar.	Numerales del anexo No.1 de la Resolución 3564 de 2015, expedida por el ministerio de las TICS que aplican en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la estrategia Gobierno en línea	Situación Encontrada		
		Información Actualizada		Observaciones
		Si	No	
9. Trámites y servicios.	9.1. Trámites y servicios (publicarlos, hoja de vida del trámite, indicando los que se encuentran en línea, deben inscribirlos en el suit).	X		
10. Instrumentos de gestión de información pública.	10.1 Información Mínima de los que trata el art 9,10,11 del ley 1712 de 2014.	X		Actualización
	10.2. Registro de Activos de Información	X		
	10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	X		
	10.4. Esquema de Publicación de Información.	X		
	10.5. Programa de Gestión Documental.	X		
	10.6. Tablas de Retención Documental	X		
	10.7. Registro de publicaciones	X		
	10.8. Costos de reproducción		X	
	10.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado.	X		
	10.10. Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información.	X		

Consultada una a una la información registrada y actualizada en el link de transparencia de la página web de la entidad y confrontada con los estándares

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ACTA DE REUNION</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p> <p><b>Fecha:</b> 19/12/2014</p> <p><b>Página</b> 8 de 10</p>	

de información a publicar y actualizar según Resolución No. 3564 de 2015, expedida por el Ministerio de las TICs; se concluye que el porcentaje de avance en la publicación de la información corresponde al 94%. El resultado obedece a que está pendiente publicar la información que debe registrarse en los numerales: 2.4, 2.7, 2.8 y 10.8; a su vez, esta pendiente actualizar la información publicada en los numerales: 1.1a, 1.2, 3.2, 3.5, 5.3, 6.1b, 6.1e, 6.6, 7.6 y 10.3.

## 2.2 Realizar Autodiagnóstico y plan de acción de la Estrategia.

Se presentó como evidencia de ejecución de la actividad el autodiagnóstico y el plan de acción de la política de transparencia diligenciando, registrando como avance en la implementación de la política el 91.3%. Sin embargo, como resultado de implementación de la política evaluado por el DAFP a través de herramienta furag en la vigencia 2018 se obtuvo el 84,6%. No obstante, la entidad se encuentra en espera del resultado que emita el DAFP, sobre el nivel de implementación de la política, producto del diligenciamiento de la encuesta furag realizado en el mes de diciembre de 2019.

Teniendo claridad que independiente del nivel de implementación de la política de transparencia, la actividad programada es realizar el autodiagnóstico y el plan de acción de la política de transparencia; se concluye una vez evaluadas las evidencias presentadas, que la actividad se encuentra cumplida al 100%.

## 2.3 Reportar en el aplicativo ITA el avance de la estrategia.



En cumplimiento del lineamiento establecido por la Procuraduría General de la Nación a través de la Directiva No. 006 de 2019, expedida el 14 de mayo de 2019, se diligencio el formulario dispuesto por la procuraduría en el mes de agosto de 2019, presentando como evidencia de cumplimiento de la actividad el registro expedido a través de la página web de la Procuraduría General el 30 de agosto de 2019; estableciendo como nivel de cumplimiento del índice de transparencia 100 puntos.

## 2.4 Consolidar, publicar y enviar reporte de cumplimiento del pacto de transparencia:

Los 2 reportes semestrales de cumplimiento del pacto de transparencia programados a consolidar, publicar y remitir en la vigencia 2019 a la Comisión Regional de Moralización, Comisión Regional de Competitividad Concejo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01</p>	
		<p><b>FORMATO:</b> ACTA DE REUNION</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 19/12/2014</p>	
		<p><b>Página</b> 9 de 10</p>	

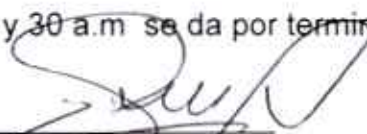
Municipal, se evidencian realizados oportunamente, generando cumplimiento del 100% de la actividad programada. Los registros del cumplimiento se encuentran publicados en la página web de entidad en el siguiente link: <https://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=4&cnt=9>

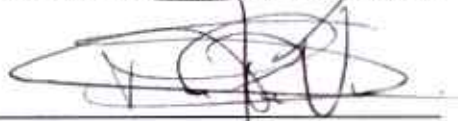
Como resultado del seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas del componente de transparencia en la vigencia 2019, se concluye que el avance promedio de cumplimiento en la ejecución de las 4 actividades programadas es del 98.5%.


### 3. Recomendaciones:

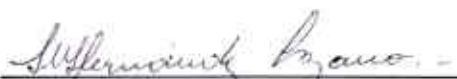
- Requerir a las unidades administrativas competentes publicar en el link de transparencia la información establecida en la resolución 3564 de 2015, expedida por el ministerio de las tics, asociada a los numerales 2.4, 2.7, 2.8 y 10.8; a su vez, solicitar y hacer seguimiento a la actualización de la información publicada en los numerales: 1.1a, 1.2, 3.2, 3.5, 5.3, 6.1b, 6.1e, 6.6, 7.6 y 10.3.
- Realizar la programación de las actividades a realizar sobre el componente de transparencia, que harán parte del plan anticorrupción de la vigencia 2020; previo al 31 de enero del año en curso.

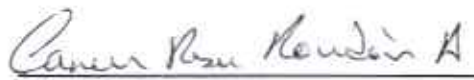
Siendo las 11 y 30 a.m se da por terminada la reunión, en constancia firman:

  
 Josue Rojas Guerrero  
 Director de Fortalecimiento Institucional

  
 Sandy Poveda Vargas  
 Profesional Universitario grado 10 (CS)  
 Dirección de Fortalecimiento institucional.

  
 Edwin León Cossio  
 Técnico  
 Dirección de Fortalecimiento Institucional

  
 Luz Melba Hernández Lozano  
 Profesional Especializado de la Dirección de Fortalecimiento Institucional

  
 Carmen Rosa Rondón Aranzález  
 Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.